

Buenos Aires, 12 de marzo de 2019.-

CIRCULAR N° 3

LICITACION PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 44/2018 - EXPTE. TRE-SOF-1817/2018

“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COCHES – LARGA DISTANCIA”.-

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6º, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Según lo mencionado en el punto 2.3 del PET, referido a la adquisición de los repuestos objeto de la Licitación a fabricantes OEM, entendemos que es válido el desarrollo de los productos requeridos por fabricantes nacionales que acrediten experiencia suficiente en amortiguadores de uso ferroviario. Conforme lo expuesto, requerimos se nos confirme dicha circunstancia.

CONSULTA N° 2:

Se agradece pongan a disposición las especificaciones que dispongan de los 3 tipos de amortiguadores (planos de legajo, datos de control de calidad, etc), para saber inequívocamente a qué pruebas serán sometidos los mismos por parte de Control de Calidad de SOFSE.

CONSULTA N° 3:

En caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, solicitamos disponer de un tipo de cada amortiguador en perfecto estado de conservación, por un plazo de 5 meses, para desarrollo de los mismos.

RESPUESTA N° 1:

Respecto a las Consultas 1, 2 y 3 se informa que, de acuerdo a la Subgerencia de Desarrollo y Normas Técnicas, dependiente de la Gerencia de Ingeniería de esta Operadora Ferroviaria, al día de hoy no se cuenta con proveedores homologados nacionales para proveer amortiguadores para los coches CNR CCK de larga distancia. En tal sentido, aquella firma que esté interesada en completar el proceso de homologación, deberá contactarse con la citada Subgerencia, a los efectos de interiorizarse e iniciar el trámite respectivo.

Por lo expuesto, lo único que se puede proveer es la referencia de fábrica del amortiguador original.

Al requerimiento de puesta a disposición de amortiguadores en perfectas condiciones, no es viable dado que no se cuenta con dichos elementos.

CONSULTA N° 4:

En lo que al “Plazo de Entrega” se refiere, se encuentra una disimilitud entre lo mencionado en el art. 7 del PCP, subpunto B (... plazo total de 210 días), y lo requerido en el punto 3.1 del PET (... plazo de 210 días para iniciar la entrega de materiales), requiriendo con motivo de dicha circunstancia tenga bien aclarar al respecto.

RESPUESTA N° 2:

Se aclara que el proveedor tendrá 210 (doscientos diez) días corridos para la entrega total del material solicitado.

CONSULTA N° 5:

En cuanto al “Lugar de Entrega”, se encuentra una disimilitud entre lo mencionado en el art. 7 del PCP, subpunto B; y lo requerido en el punto 3.5 del PET. Solicitamos se aclare la cuestión.

RESPUESTA N° 3:

Se indica que el lugar de entrega de los materiales es el Almacén Liniers, sito en Reservistas Argentinos 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA N° 6:

Para terminar, y en lo que a la “Garantía” se refiere, considerando por un lado el plazo requerido de 12 meses de garantía según punto 4 del PET, y por el otro, lo estatuido por art. 19, subpunto 3 del PCP, se agradece se aclare si una garantía mayor a 18 meses tendrá incidencia favorable a los fines de la adjudicación.

RESPUESTA N° 4:

Nos remitimos a lo expresado en el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual refiere que si el plazo de garantía es superior a 18 (dieciocho) meses, el puntaje de la oferta será de 100 puntos, conforme la metodología para la calificación de ofertas